

Convenio entre la Asociación de Scouts de Venezuela y la Agencia de Publicidad La Oveja Negra Comunicaciones, C.A..

La Asociación de Scouts de Venezuela, representada por su Director Ejecutivo Nacional Ignacio Marino, C.I 5.301.438, debidamente autorizado por el Consejo Nacional Scout y la agencia de publicidad La Oveja Negra Comunicaciones, C.A., representada por Rodrigo Nuñez C.I 6.506.719, en su carácter de Director. Se ha acordado establecer el presente convenio.

Presentación de la Asociación de Scouts de Venezuela.

Somos un Movimiento de niños, niñas, adolescentes y adultos comprometidos en forma libre y voluntaria. De carácter no político partidista, abierto a todos sin distinción de origen, raza o creencia. Somos un movimiento de educación no formal complementaria de la familia y la escuela. Que procura el desarrollo integral y la educación permanente de los y las jóvenes.

Visión: Construir un Mundo Mejor.

Misión: Educar a los jóvenes para que desempeñen un papel constructivo en la comunidad.

Presentación de la Agencia de Publicidad La Oveja Negra Comunicaciones, C.A.

Su objeto es la venta publicidad, comunicaciones y mercadeo de diferentes compañías, a través de cualquier medio de comunicación; y cualquier oficio conexo y finalmente ejercer otro acto lícito de comercio. Todo aquello que sea afín a la comercialización de este servicio, la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, compra venta e importación de bienes muebles, acciones, títulos, efectos de valores y en general realizar cualquier otra actividad mercantil de lícito comercio que decidan los Directores

Justificación.

Considerando que el Movimiento Scout a nivel Mundial, está llevando a cabo una serie de iniciativas y políticas bien definidas para el posicionamiento de la imagen Scout a escala global, en Venezuela nos unimos a estas iniciativas, consolidando el siguiente convenio con la Agencia de publicidad La Oveja Negra Comunicaciones, C.A.

Objetivos.

- Posicionar la Imagen de Movimiento Scout a nivel interno y externo, en sintonía con su identidad mundial.
- Contribuir a la captación de nuevos miembros para la institución, (jóvenes y adultos) a través de la difusión de los valores y oportunidades de desarrollo que ofrece el Movimiento Scout.
- Por medio de una campaña estratégica de publicidad, se pretende percibir nuevos ingresos para la Asociación de Scouts de Venezuela.

Acuerdos:

Primero: La Asociación de Scouts de Venezuela, certifica a "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A" como la agencia de publicidad exclusiva de la asociación.

Segunda: La Asociación de Scouts de Venezuela, dispondrá de todas sus Direcciones Nacionales para asesorar en las acciones que se desprendan de este convenio, acorde con cada una de sus especialidades.

Tercera: La Agencia de Publicidad "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A", montará una propuesta publicitaria para la Asociación de Scouts de Venezuela, basándose en la plataforma de la Marca Scout y se manifestará de la siguiente manera:

- Campaña de Medios Masivos
- Página Web
- Eventos
- Promociones
- RRPP

Cuarta: La Agencia de Publicidad "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A.", asumirá el total de los costos creativos de la campaña de publicidad y se compromete en conseguir junto a la Asociación Scouts de Venezuela, la donación de los costos de terceros para la producción y puesta al aire de los elementos que conforman la campaña.

Quinta: La agencia de publicidad "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A.", se compromete en manejar la comercialización de la página web y las ganancias que se generen de este proceso se dividirán de la siguiente manera:

- 70% para la Asociación de Scouts de Venezuela.
- 30% para la Agencia de Publicidad "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A."

Sexta: La coordinación de todas las acciones que emanen de este convenio, estará a cargo de Luis Alberto Betancourt, por la Asociación de Scouts de Venezuela, en su carácter de Coordinador Nacional de Comunicaciones y por Rodrigo Núñez por la Agencia de Publicidad "La Oveja Negra Comunicaciones, C.A." en su carácter de Director. Ambos liderarán el plan de trabajo específicos que contendrá los logros, acciones, tiempos y costos entre otras consideraciones.

Séptima: Este convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de firma, siendo ésta renovada automáticamente, a menos que una de las partes involucradas notifique por escrito a la otra parte, lo contrario, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

Firma y sello.

Por la Asociación de Scouts de Venezuela

Ignacio Marino
Director Ejecutivo Nacional

Por La Oveja Negra Comunicaciones, C.A

Rodrigo Nuñez
Director

Fecha de la firma: